

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Referí y Ganá con Monge Pay”

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

1. Organizador: La empresa FINANCIERA MONGE S.A., cédula jurídica 3-101-591259, es la organizadora de la presente promoción, así como de su mecánica, publicidad y de los derechos de autor (©) que se deriven o llegaren a derivarse. Por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono 4031-4557 (opción 1, opción 3).

Para efectos de esta promoción, el beneficio será aplicado en las fechas indicadas en la cláusula 6 del presente reglamento. La vigencia será del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2025.

2. El ORGANIZADOR podrá extender la promoción más allá del plazo establecido en la cláusula anterior. Cualquier extensión será comunicada mediante la publicación de una modificación, adición o aclaración al presente reglamento.
3. La promoción está dirigida a clientes actuales que tengan un desembolso de cash activo y que se encuentren con su operación al día, con un mínimo de una cuota de pago realizado. Estos clientes podrán ser contactados o enterados de la promoción a través del centro de atención telefónica, medios digitales y redes sociales para ofrecer la promoción, y los cuales deben de cumplir con los requerimientos de la promoción para obtener los beneficios ofrecidos.
4. En adelante, cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento, y cuando indique “la promoción”, se refiere a la actividad aquí regulada.
5. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años, con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. No está autorizada la participación de menores de edad.
6. Para participar es requisito haber cumplido con las condiciones de la promoción detalladas en la cláusula 8 del presente documento, sección “mecánica”.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

7. Todo interesado(a) en participar deberá conocer este reglamento. El reclamo, aceptación y disfrute del premio implican la aceptación total de las condiciones, limitaciones, responsabilidades y demás disposiciones aquí establecidas. La aceptación se presume con el solo hecho de reclamar el premio. El ORGANIZADOR podrá requerir la firma de un documento escrito de aceptación. Si el participante no se adhiere, el ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad y no estará obligado a entregar el premio.

MECÁNICA

8. Durante el período de vigencia de esta promoción, el cliente debe haber referido a una o más personas físicas que no sean clientes activos de Financiera Monge, a través del link indicado por los diferentes canales que utilice el ORGANIZADOR para comunicar sobre la promoción “Referí y Ganá con Monge Pay”.
9. A través de este link el participante que refiere a un cliente nuevo debe completar los datos solicitados y haberse asegurado que se envió. Una vez finalizado el proceso, el participante tiene un plazo máximo de 30 días naturales para realizar consultas sobre el trámite realizado.
10. El bono correspondiente a la campaña de referidos será otorgado únicamente al participante, si la persona referida completa exitosamente el proceso de trámite y aprobación de crédito y se realiza el desembolso del crédito *Cash* previamente aprobado. En caso de que el referido no realice el desembolso, por cualquier motivo, el participante no será acreedor al bono, independientemente de que el crédito haya sido aprobado. Esta condición es indispensable para la aplicación del beneficio.
11. La promoción está dirigida a clientes actuales que tengan un desembolso de cash activo y que se encuentre con su operación al día, con un mínimo de una cuota de pago realizado. Estos clientes podrán ser contactados o enterados de la promoción a través del centro de atención telefónica, medios digitales y redes sociales para ofrecer la promoción, y los cuales deben de cumplir con los requerimientos de la promoción para obtener los beneficios ofrecidos.
12. Si al cliente referido desembolsa hasta ₡ 690.000, se le aplicará al Participante un bono al saldo de su cuenta activa por un monto de ₡20.000,

y si el monto desembolsado al cliente referido es mayor a ₡1.100.000 se aplicará al Participante un bono por un monto de ₡40.000.

13. El bono será aplicado al Participante que refirió en un tiempo no mayor a 30 días naturales desde la fecha en que el cliente referido realiza el desembolso del cash aprobado.
14. El Participante debe de encontrarse al día en el pago de todas sus cuentas activas con el ORGANIZADOR para aplicar al beneficio del otorgamiento del bono.

RECLAMOS

17. Si el beneficio es rechazado, pasará a ser propiedad del ORGANIZADOR, quien podrá disponer de él como considere conveniente.
18. El bono mencionado únicamente será aplicado al Participante que refiere y no al cliente referido.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

19. La frase “APLICAN RESTRICCIONES” significa que la participación, actividad y premio están sujetos a las condiciones establecidas en este reglamento.
20. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el ORGANIZADOR, en apego a las leyes de Costa Rica.
21. El presente reglamento estará disponible en el sitio web www.financieramonge.com, sección Transparencia.
22. El derecho al premio es intransferible, no negociable y no podrá ser comercializado.
23. El ORGANIZADOR podrá suspender la promoción si detecta fraude o irregularidades, o en caso de fuerza mayor. En tal caso, se comunicará la suspensión por los mismos medios de divulgación.
24. El ORGANIZADOR podrá modificar el reglamento en cualquier momento, comunicándolo por los mismos medios de difusión. A partir de la

comunicación, la actividad cesará o la reforma entrará en vigor, según corresponda.

25. Los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos registrados puedan ser utilizados para enviar información sobre productos, promociones u ofertas, por cualquier medio telemático, presente o futuro. Si el participante no desea continuar recibiendo dicha información, podrá solicitarlo a través de los mecanismos para darse de baja disponibles en cada comunicación.
26. No pueden participar colaboradores directos del Organizador.
27. Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del reglamento podrá plantearse al Servicio al Cliente de Financiera Monge S.A. al 800-222-2000, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. La respuesta no implicará, en ningún caso, modificación del reglamento ni dispensa de su cumplimiento.